

de 2006 por el órgano de administración de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias preexistentes, depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y beneficiarias preexistentes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En San Sebastián, 7 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de la escindida Urvama, S.L., Teresa Arceche Caprani.—44.018. 1.ª 17-7-2006

USP LEVANTE, S. L. U.
USP DEXEUS CENTRO DE SALUD
DE LA MUJER, S. L. U.
(Absorbidas)

HOSPITAL SAN JAIME, S. A. U.
(Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las referidas sociedades, han decidido en fecha de 30 de junio de 2006, todas ellas, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Levante, Sociedad Limitada Unipersonal y Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer, Sociedad Limitada Unipersonal por Hospital San Jaime, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las absorbidas previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente de Usp Levante Sociedad Limitada Unipersonal, Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer Sociedad Limitada Unipersonal y Hospital San Jaime Sociedad Anónima Unipersonal, Gabriel Masfuroll Lacambra.—43.551. 1.ª 17-7-2006

USP OBRAS MADRID, S. L. U.
(Absorbida)
UNITED SURGICAL PARTNERS
MADRID, S. L.
(Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las referidas sociedades, han decidido en

fecha de 30 de junio de 2006, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Obras Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal por United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente de United Surgical Partners Madrid Sociedad Limitada, firmado: Don Gabriel Masfuroll Lacambra y firmado: Doña Gemma Jiménez de las Heras, persona física designada representante permanente de uno de los Administradores solidarios de Usp Obras Madrid Sociedad Limitada Unipersonal.—43.552. 1.ª 17-7-2006

VIVEROS HUERTA PINTÁ, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

GRUPO ÁREAS VERDES, S. L.
(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Grupo Áreas Verdes, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Viveros Huerta Pintá, Sociedad Limitada, Unipersonal» han decidido, el pasado día 30 de junio de 2006, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Grupo Áreas Verdes, Sociedad Limitada» por parte de «Viveros Huerta Pintá, Sociedad Limitada, Unipersonal», de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las dos sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último

anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vélez Málaga (Málaga), 3 de julio de 2006.—José Luis Rico Rodríguez, representante persona física de Grupo Áreas Verdes, S. L. (Administradora única de Viveros Huerta Pintá, S. L., Unipersonal). Consejero Delegado solidario de Grupo Áreas Verdes, S. L.—43.046. 3.ª 17-7-2006

WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

IBERDOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
WATTS BLAKE BEARNE TRADING &
SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA

TERRA ALBA MINERALES,
SOCIEDAD LIMITADA

ARCILLAS DEL VILLAR,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos adoptados por decisiones del accionista único de las sociedad absorbente el día 30 de junio de 2006 y por las sociedades absorbidas el día 29 de junio de 2006, se ha procedido a la fusión de Watts Blake Bearne España, S.A. (Sociedad absorbente) con Iberdol, S.A., Watts Blake Bearne Trading & Services, S.A., Terra Alba Minerales, S.L. y Arcillas del Villar, S.L. (Sociedades absorbidas) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente Watts Blake Bearne España, S.A. la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las absorbidas, con extinción de estas últimas, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Castellón, Granada y Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas/socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Daniel Roca Vivas, Secretario del Consejo de Administración de Watts Blake Bearne España, Sociedad Anónima, Iberdol, Sociedad Anónima, Watts Blake Bearne Trading & Services, Sociedad Anónima y Terra Alba Minerales, Sociedad Limitada. Don Salvador Colomert Guinart, Administrador único de Arcillas del Villar, Sociedad Limitada.—43.627.

1.ª 17-7-2006